



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

D. JOSE M<sup>a</sup> GONZÁLEZ GALLARDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

### DECRETO

Siguiendo las recomendaciones de la OMS y del Gobierno de España para contener la expansión de la pandemia del CORONAVIRUS ( COVID-19) y al objeto de prevenir posibles contagios principalmente derivados del contacto físico centrados en las actividades de concurrencia pública, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 9.13 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía y art. 21.1 m) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adoptar las siguientes medidas preventivas haciendo un llamamiento a la calma para actuar con mesura siguiendo cada ciudadano/a sus rutinas y hábitos, en principio por plazo de 15 días desde la fecha de su firma, prorrogables en función de las decisiones que se vayan adoptando por parte de la Administración General del Estado y Autonómica.

1º.- Medidas de Difusión a través de cartelería y web municipal para extremar las actuaciones en cuanto a:

- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca)
- Mantener una correcta higiene y un buen lavado de manos en todo momento preferiblemente con jabón
- Mantener distanciamiento social (1,5 a 2 metros) con otras personas y evitar en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.

2.-Se suspende la atención presencial en los centros municipales (Casa consistorial, Biblioteca y Guadalinfo) priorizando la atención telefónica y telemática a través de en la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Para los casos urgentes e ineludibles de actuaciones personalísimas que exija presencia física de los interesados, la atención presencial se mantendrá limitada y previa solicitud de cita, en horario de 11:00 a 13:00 horas al tfno. 952746002-952746318 (Sede Ayuntamiento). Asimismo, el solicitante deberá cumplimentar previamente el documento de protocolo de prevención sobre su identificación y procedencia de zona de riesgo en los 14 días previos. En la atención presencial deberá respetarse la distancia mínima de seguridad (1,5 m) y evitar el contacto físico.

3.- Queda prohibido el acceso al interior de las dependencias municipales del Ayuntamiento a toda persona que no sea trabajador de este ayuntamiento, permitiéndose sólo el acceso a la zona de atención al público/registro de documentos, previa cita y en horario de 11 a 13 h.





## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

---

4.- Cerrar el uso de las fuentes públicas.

5.- Cerrar el acceso al público y suspender las actividades de cualquier índole que supongan concentración de personas y que se desarrollen en los centros municipales y/o vías públicas: Mercadillo, campo de fútbol, pistas deportivas, hogar del jubilado, biblioteca y Guadalinfo.

6.- Suspender la eficacia de las autorizaciones de uso de locales y espacios municipales por asociaciones o grupos locales para celebración de actividades culturales, recreativas, sociales etc.

7.- Suspender la eficacia de las autorizaciones otorgadas para la celebración de actos que supongan la concentración de grupos numerosos de personas, así como el otorgamiento de nuevas autorizaciones para dichas actividades.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno.

En Sierra de Yeguas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, D. Jose M<sup>a</sup> González Gallardo.



Cód. Validación: A7JFHANHCMDCNQAFADQJHZED | Verificación: <https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2